

Acto notificado: Pliego de Cargos del procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-55-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-55-2008.

Interesado: Explotaciones Rurales Los Olivillos.

Último domicilio conocido: Ctra. de Córdoba, p.k. 116 de Antequera (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-55-2008, procedimiento sancionador incoado por: No tener instalados contadores volumétricos en dos pozos existentes en su finca (M-0631-21); tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) de T.R.L.A., grave, art. 317 del R.P.H.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros hasta 300.506,05 euros.

Obligación ineludible de instalar de inmediato contador volumétrico para el control de los caudales inscritos, debiendo abstenerse de aprovechar el agua hasta ese momento.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-108-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-108-2008.

Interesado: Santiago Orozco Rojas.

Último domicilio conocido: Francisco Piquer, 5, bajo, de Ronda (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada, del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-108-2008, procedimiento sancionador incoado por: Corta en la margen del río Guadalquivir a la altura de la finca Los Gallos. Partido de La Indiana, t.m. de Ronda, de un ejemplar de olmo seco, así como de dos ramas de chopos secos y depósito de las mismas en la margen de dicho cauce, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del T.R.L.A., leve, art. 315.f) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-111-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-111-2007,

Interesado: Antonio Martín Lorente.

Último domicilio conocido: C/ Clavel, núm. 15, de Ojén C.P. 29610 (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-111-2007, procedimiento sancionador incoado por: Construcción de un bancal en la margen izquierda del río Almanzán de 15 m de longitud y 10 m sobre la cota del cauce, invadiendo la zona de servidumbre y el resto de 30 m de fondo sobre la zona de policía, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del T.R.L.A., menos grave art. 316.d) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 30.050,61 euros.

Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento, en caso contrario deberá restituir el terreno afectado a su estado originario. En ambos casos deberá retirar los vertidos denunciados del cauce.

Acto Notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza al Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-GR-1310-2008.

Núm. Expte.: DE-GR-1310-2008.

Interesado: José Alfredo González Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Rubén Darío, núm. 22, 2.º, de Granada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-GR-1310-2008, procedimiento sancionador incoado por: Realizar la construcción de una edificación de dos plantas con unos 250 m² en cada planta, situada en el margen derecha de un cauce público, careciendo de la correspondiente autorización administrativa de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: art. 116.3.d) del T.R.L.A, menos grave art. 316.d) del R.D.P.H.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 30.050,61 euros.

Obligación ineludible de: Solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento, y en caso contrario deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-75-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-75-2008.

Interesada: Excavaciones Retamar.

Último domicilio conocido: Camino Lomas de Retamar, s/n, Cancelada de Estepona (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-75-2008, procedimiento sancionador incoado por: Construcción de muro de piedra en zona de policía de la margen derecha del río, con relleno de tierras en dicha zona y la de servidumbre, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), T.R.L.A, menos grave, art. 316.d) del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2008.- El Instructor, José Manuel Domínguez López.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos del expediente sancionador DE-MA-74-2008.

Núm. Expte.: DE-MA-74-2008.

Interesado: Molca XXI.

Último domicilio conocido: Aptdo. Correos 755 de Estepona (Málaga)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos del expediente DE-MA-74-2008, procedimiento sancionador incoado por: Instalación de 2 postes torretas para conducción de línea eléctrica dentro del D.P.H. del río Padrón, así como el cruce sobre el mismo por un cable eléctrico sujetado a dichos postes, sin autorización de este organismo de cuenca; tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) y e) T.R.L.A, menos grave art. 316.d) del R.P.H.

Sanción: Multa de hasta 30.050 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de restituir el cauce a su estado originario retirando los postes y cables instalados.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y